

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Martes 5 de Diciembre de 1950	Nº 258
---------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Octagésima Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente . . . . Pág. 2429

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . . 2429

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Contratos . . . . . 2431

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2432  
 Títulos Supletorios . . . . . 2433  
 Marcas de Fábrica. . . . . 2435  
 Denuncio de Mina . . . . . 2435  
 Terrenos Nacionales. . . . . 2436  
 Terrenos Municipales . . . . . 2436  
 Aviso . . . . . 2436

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

Octagésima Sexta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cinco y quince minutos de la tarde del día jueves, diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

Preside el Representante Sánchez R., asistido de los Representantes Román y Manzanares, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Representantes siguientes: Alvarez Lejarza, Amador, Montenegro, Enríquez B., Tablada Solís, Argüello Vidaurre, Morales Marengo, Munguía Novoa, Martínez Talavera, Abáunza Marengo, Zúñiga Padilla, Manzanares, Martínez Urtecho, Mairena, Espinosa Buitrago, Zelaya C., Artiles, Delgadillo Cole, Debayle, Guerrero Castillo, Conrado Vado, Paguaga, Irias, Pereira, Vilchez, Rener, Cerna, Murillo, Morales Cruz Manuel, Arana Montalván, Zamora, Navarro, Castillo Salvador, Pinell y González.

- 1—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3—Se inicia el segundo debate sobre el proyecto de Ley de Amparo. Después de discutidos se aprueban sin modificación alguna los artículos de los capítulos I, II, III

y IV, del Título I. Luego de discutirse los artículos de los capítulos I, II y III del Título II, se aprueban sin ninguna modificación.

4 Al discutirse el Capítulo IV del mismo Título II, se acepta la moción original del Representante Sacasa y reformada por el Representante Sánchez R., para que en el Arto. 29, la frase «para que ésta proceda conforme a lo dispuesto en el Arto. 153 C. N.», se cambie por la de «para los efectos del Arto. 153 C. N.» Después de esta modificación, todos los artículos del citado Capítulo, se aprueban íntegramente.

5—Después de discutidos se aprueban sin modificación alguna, todos los artículos de los restantes capítulos del proyecto de Ley de Amparo, con lo que se aprueba en segundo debate la citada Ley, dispensado de todo trámite posterior.

6—El Presidente levanta la sesión y cita para el martes próximo a la hora reglamentaria.

*J. Jesús Sánchez R.,*  
 Presidente.

*Ignacio Román, Secretario.*      *Gustavo Manzanares, Secretario.*

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Cuentas Locales. Managua, D. N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa de esta Sala, señor Yezitt Ros R., la cuenta de la Tesorería Municipal de Diriomo, Departamento de Granada, que el señor José E. Vasconcelos, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó como Tesorero Municipal durante el periodo del primero de Enero al último de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que corre al folio 2 de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Córdobas y Siete Centavos (C\$ 4,692.07), inclusive los saldos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la

tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 5, de las nueve y media de la mañana del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y este funcionario, en providencia de las once y media de la mañana del once de Agosto de mil novecientos cincuenta, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al pie del mismo folio, se proveyó el auto en que se puso el cúmplase de ley y continúa el período Judicial; y

**Considerando:**

Que en escrito del doce de Agosto de mil novecientos cincuenta, folio 8, el señor Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor José E. Vasconcelos, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 7, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo número 473 de 13 de Septiembre de 1946 por valor de Ciento Veintinueve Córdobas y Setenta y Seis Centavos (C\$ 129.76), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 9; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecidos todos los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Mejía Ch., en escrito del dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta, folio 10, pide llamar autos para dictar sentencia a favor de su representado señor José E. Vasconcelos y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor José E. Vasconcelos, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad como con las del Tesoro Municipal de Diriomo, Departamento de Granada, por lo que hace al período del primero de Enero al último de

Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, segundo de su actuación en tal cargo, debiéndosele extender al señor José E. Vasconcelos, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, que de previo debe proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. — Entre líneas — de Enero — Vale. — Gonzalo Yescas R. — Ricardo E. Arévalo, Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Las siete de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa señor Julio C. González, la cuenta de la Tesorería del Patronato Departamental de Reos de Bluefields, Departamento de Zelaya, que el Sr. Hilario Alberto Byers, mayor de edad, casado, oficinista y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 5 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Córdobas y Dos Centavos (C\$ 6,653.02), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 7, de las nueve de la mañana del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y este funcionario en providencia del último auto de las nueve y treinta minutos de la mañana del trece de Septiembre del mismo año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo y al pie del mismo folio se proveyó el auto en que se continúa el período Judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que en escrito del diez de Julio de mil novecientos cincuenta, folio 8, el señor Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Hilario A. Byers, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, que razonado corre al folio 9, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Mejía Ch., en escrito del veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta, folio 13, pide llamar autos para dictar sentencia a favor de su representado señor Byers y oída la opinión del señor

Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Hilario Alberto Byers, que llevó en su carácter de Tesorero del Patronato Departamental de Reos de Bluefields, Departamento de Zelaya, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ésta se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fador solidario, libres y solventes, con los fondos de la Tesorería de dicho lugar, en lo que se refiere al período del presente Juicio, el primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, debiendo proveer el papel sellado de ley en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R.—Ricardo E. Arévalo. Srío.

### Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Francisco Carcache, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Carcache se compromete a transportar, diariamente, toda la correspondencia postal que sea cursada de Catarina, Diriomo, Diriá y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a Carcache, por el servicio expresado, un cánón mensual de setenticinco córdobas (C\$75 00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente y que dicho señor Carcache, recibirá de la Administración de Rentas de Granada.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Carcache deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de

1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Francisco Carcache.

No. 119-CC

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1950. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f)—Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Carmen de Cáceres, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

La señora Cáceres se compromete a transportar, una vez por semana, toda la correspondencia postal que sea cursada de la Oficina de Estelí a La Concordia, y viceversa. En invierno deberá preservar las valijas con capas ahuladas de su propiedad.

II

El Gobierno pagará a la Sra. de Cáceres, por el servicio expresado, un cánón mensual de cincuenticinco córdobas (C\$55.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que dicha señora de Cáceres recibirá de la Administración de Rentas de Estelí.

III

En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, la contratista Sra. de Cáceres deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, paquetes postales, certificados, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV

La duración del presente contrato será de diez meses, a partir del primero de Septiembre de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f)—Carmen Cáceres.

Nº 116-CC

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1950. (f)

—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Juan Nicolás Amador, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I  
Amador se compromete a transportar, diariamente, toda la correspondencia postal que sea cursada de Chinandega a El Viejo y viceversa, a la hora que indique el Administrador de Correos de Chinandega. En invierno deberá preservar las valijas con cajas ahuladas de su propiedad.

II  
El Gobierno pagará a Amador, por el servicio expresado, un cánón mensual de cincuenta y cinco córdobas (C\$ 55.00), que afectará el Título XV, Capítulo III, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que dicho señor Amador recibirá de la Administración de Rentas de Chinandega.

III  
En caso de pérdida o avería de algún saco o encomienda, el contratista Amador deberá indemnizar a los destinatarios, por todos los valores declarados, certificados, paquetes postales, etc., que faltaren, previa investigación llevada a cabo por el empleado que designe el señor Director General del ramo.

IV  
La duración del presente contrato será de un año, a contar del primero de Julio de 1950; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta. (f)—J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. (f) — Juan Nicolás Amador,

Nº 117-CC

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Octubre de 1950. (f) SOMOZA. — El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 5562

Diez mañana once Diciembre próximo subastaráse en este Despacho solar ocho varas por treinta varas, con mediagua cinco varas, sitios barrio Buenos Aires esta ciudad, lindantes: oriente, Ritana y Anita Pérez; poniente, María del Carmen García; norte, mediando calle, Pastor Gutiérrez; y sur, Filena Munckel. Pertenece menores Manuel Salvador y Aura Lila Ramona Pérez. Venta voluntaria a solicitud guardadora legítima María Borrel.

Base remate cinco mil córdobas.

Oyense ofertas legales.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, veintinueve Noviembre mil novecientos cincuenta.

—Aris. Somarriba.—R. Barrios O., Srío.

4021 3 3

Nº 5559

Nueve mañana catorce Diciembre próximo subastaráse mejor postor, local este Juzgado, siguientes inmuebles: finca rústica situada jurisdicción San Miguelito, estos linderos: oriente, montaña inculta; poniente, río Piedra; norte, hacienda Jesús María y estero Tepenaguazapa; sur, estero El Camastro; y finca urbana en San Miguelito, lindando: oriente, calle interpuesta, solar Juan Mc Rea; poniente, Ana Luisa Mc Rea; norte, Domingo Antonio Enríquez, calle interpuesta; sur, solar del General Somoza.

Base para la rústica: seis mil córdobas y urbana quinientos córdobas.

Ejecución: Raúl García en contra Manuel Arle Lacayo.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito San Carlos, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—R. Leytón R.—C. Vega Pasquier, Srío.

4019 3 3

Nº 5558

Doce meridianas, veinte Diciembre corriente año, subastaráse local Juzgado Distrito, lote terreno cincuenta manzanas, ubicado Golfito Esperanza, ésta jurisdicción, conteniendo siguientes mejoras: cinco manzanas potrero zacate pará, una de caña azúcar, una con guineos, dos mil quinientos cafetos cosecheros, mil setecientos cafetos de dos años, casa habitación ocho varas largo por seis ancho, con tres corredores, cubierta tejas barro, forro tablas y rejones; cuatro cargas café pergamino escogido; lindante: norte, Gabino Hernández; sur, Julio Espinoza; oriente, Petronilo Martínez; occidente, Gregorio Meza. Por ejecución doctor Federico López contra Eugenio Hernández.

Base remate: Cuatro mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

4018 3 3

Nº 5566

Las nueve de la mañana, nueve de Diciembre próximo, subastaráse finca rústica, situada en la comarca Baguas, jurisdicción de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta manzanas, y limitada así: oriente, Cándido Amador y Juan Sevilla; poniente, Rosalina v. de Espinosa, norte, José María Castro y Rodrigo González; y sur, Eugenio Castro y Simón García.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejesuta: Rafael Cisneros a Danelia Sotelo de Cisneros.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

4031 3 2

Nº 5578

Diez mañana próximo quince Diciembre año corriente, subastaráse local este Juzgado, finca urbana situada barrio Estación, dentro de estos linderos: oriente, Clara Bodán; poniente, calle trazada; norte, sucesores José Antonio Lacayo; y sur, Pedro Marreco.

Ejecución: Rosa Matilde v. de Gutiérrez contra Eduardo Alberto Wheelock.

Base: dos terceras de trece mil córdobas.

Granada, veintinueve Noviembre, mil novecientos cincuenta.—A. Arévalo, Juez Civil Distrito

4037 3 2

Nº 5581

Cuatro tarde once mes corriente, local este Juzgado subastaráse al martillo muebles siguientes: dos roperos, uno color negro, otro café, maqueados, dos metros alto, uno y medio ancho, medio grueso con dos hojas puertas. Una mesa cuatro patas color café el maque, un metro alto. Un ropero color amarillo, cuatro patas, un lado tiene dos metros alto, otro lado tiene un metro, con cuatro gavetas ese lado con una puerta lado más alto un cuarto metro ancho y la parte más larga tiene metro y medio, todo regular estado.

Ejecución: Francisca v. de Sáenz contra Mélida v. de Valle.

Dado Juzgado 2º Local Civil.—Managua, uno de Diciembre mil novecientos cincuenta.—Carm. González F., Srío. 4028 3 2

Nº 5585

Tres tarde doce de Diciembre próximo, remataráse local este Juzgado al martillo un automóvil marca «Studebaker», Modelo mil novecientos cuarenta y seis, número del motor B cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, número del chasis siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, de ocho cilindros en línea, en regular estado de uso, con radio y antena, con sus cuatro llantas en regular estado.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Lila Valle López contra José Silva Reyes. Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito.—Managua, a las once de la mañana del veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Juan Velásquez Prieto.—Guillermo Bermúdez S., Srío. 4042.3 1

Nº 5590

Once mañana, nueve Diciembre entrante, remataráse rústicas jurisdicción La Concepción: a) lindante: oriente, Celestino Calero; poniente, Mercedes Ampí; norte, Juan Carballo; sur, José y Carlos Ampí. Oriente, Zacarías Castro; poniente, Juan de la Cruz Ampí; norte, herederos Gregorio Pasquier; sur, Napoleón Quinte. —b) oriente, poniente, María Luisa Mercado; norte, Celestino Calero; sur, Pastora Ampí.

Avalúo: Mil novecientos córdobas, conjuntas.

Ejecución: Juan Faustino Ampí, Sucesión Juan de la Cruz Ampí — Justa Amador.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta.—Carlos Martínez L., Srío. 4045 3 1

Nº 5588

Diez mañana nueve Diciembre próximo, subastaráse en este Juzgado, en mejor postor finca urbana, barrio La Aviación, de quince varas de frente por treinta de fondo, limitada: norte, casa de Humberto Estrada Duarte, tercera calle trazada enmedio; sur, terrenos de los menores Lacayo Pasos; oriente, lote prometido vender a don José Tomás Fonseca; poniente, lote de Matilde Pasos de Lacayo.

Ejecución: Alberto Kühn a Octaviano Gutiérrez Gutiérrez.

Base: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba Vallecillo, Juez Primero Civil del Distrito.—Homero Sierra, Srío. 4046 3 1

Nº 5584

Lunes, once mañana, once Diciembre venidero, corriente año, remataráse este Juzgado, finca rústica doscientas manzanas extensión, comarca «San Diego» jurisdicción Teustepe, linderos siguientes: oriente, las de Valentín Urbina y Román Mendoza; norte, las de Leandro Navarro y Doroteo Blanco,

camino enmedio; sur, la de Doroteo Blanco, camino enmedio y solares de Juan Urbina.

Base: Un mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Cornelio Bello a Petronila Bello.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

4041 3 1

Nº 5586

Doce este mes, doce meridianas subastaráse finca ochenta manzanas, comarca «Santa Rita», jurisdicción Teustepe, limitada: oriente, Amado Bello; poniente, Dionisia Marengo, Genara Jirón; norte, Atilio Hurtado, Felipa Hurtado; sur, Santos Hurtado. Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: José Lira a Agustina Escorcía.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco uno Diciembre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

4043 3 1

Nº 5583

Once mañana, martes doce Diciembre, remataráse este Juzgado, casa y solar ubicados esta ciudad, linderos siguientes: oriente, casa Josefa Mena; occidente, la de Lucila de Manzanarez; norte, el Hospital, calle interpuesta; sur, potrero de Sebastiana de Espinosa.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Pompillo Fitoria a Delfa Quintanilla.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

4042 3 1

Nº 5587

Once mañana quince Diciembre próximo, subastaráse local este Juzgado, lote terreno urbano, situado en Managua, lindante: oriente, resto predio Alcibiades Fuentes hijo; occidente, avenida mediante, Alcibiades Fuentes hijo; norte, mediando calle, Salvadora Debayle de Somoza; sur, Alcibiades Fuentes. Base: Cuatro mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Modesta Montalván contra Amanda Fuentes de Prasilin.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, quince Noviembre mil novecientos cincuenta.—Julio C. Morales V., Srío.

4044 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5290

Zoila Alfaro, solicita título supletorio finca urbana, «La Cruz» San Marcos, limitada: oriente, calle; poniente, Carlos García Martínez; norte, Zoila Alfaro; sur, Zoila Torres.

Tenga derecho opóngase.

Jinotepe, doce Agosto mil novecientos cincuenta.—Leónidas Sánchez, Srío.

3815 3 3

Nº 5198

Felicitas Juárez Ordoñez, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Olga Bonilla; sur, Ana Vargas; oriente, Julia Castillo; occidente, Rogelio Urbina.

Interesados opónganse.

Larreynaga, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío.

3738 3 3

Nº 5197

Olga Bonilla, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Emelina Prado; sur, Felicitas Ordoñez; oriente, Magdalena Urbina; occidente, María Urbina.

Interesados opónganse.

Larreynaga, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío.

3739 3 3

Nº 5196

Natividad García, solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Asiselo Quintero; sur, Santiago González; oriente, natividad García; occidente, Benito Urroz.

Interesados opónganse.

Larreynaga, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío. 3740 3 3

Nº 5195

Cándida Rosa Mairena, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Carlos Hernández; sur, Blas Pereira; oriente, Juan Munguía; occidente, Juan José Jirón.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Larreynaga, diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío. 3741 3 3

Nº 5218

Tulio Cruz, solicita título supletorio finca agricultura llamada El Ojoche de seis manzanas de extensión dividida en tres departamentos. Una casa de tejas parada sobre hercones forma de cañón que mide de largo ocho varas y de ancho cuatro varas forrada con tablas con su correspondiente solar y linda: oriente, línea férrea; occidente, Eulalio Quiñonez; norte, Concepción García y sur, con Francisca María Avilés, y lo aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, hágalo conforme la ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Velásquez.—Sam Buitrago, Srío.

Es conforme con su original.—Sam. Buitrago, Srío. 3752 3 3

Nº 5199

Juliana Jarquín de Zúñiga, solicita este Juzgado, título supletorio finca rústica, situada en «Miraguas», jurisdicción Esquipulas, este Departamento, ochenta manzanas extensión, diversas mejoras, cultivos y linda; oriente y norte, hacienda La Pineda; occidente, Pedro y Cruz Jarquín; y sur, camino real.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Matagalpa, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta.—F. Callejas C., Srío. 3737 3 3

Nº 5311

Albegunda Briceño, solicita título supletorio solar en esta población, comprendido siguientes linderos: oriente, Clotilde Delgado. calle de por medio; poniente, Nicolasa Juárez; norte, Encarnación Córdoba Jácomo, de por medio y sur; Serapio López.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Tola, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—J. R. Rugama, Srío. 3837 3 3

Nº 5194

Rogelio Urbina, solicita título supletorio, casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Máximo García; sur, predio sin tomar; oriente, Faustino Quintero; occidental, Cementerio de la localidad.

Interesados opónganse.

Larreynaga, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Juzgado Local Unico.—Crisanto López, Srío. 3742 3 3

Nº 5200

Pastor Monje Rodríguez, solicita este Juzgado, título supletorio predio rústico situado Ojochal, esta jurisdicción, limitado: oriente, ciento setenta varas, Alejandro Ruiz; poniente, ciento sesenticinco varas, carretera a El Bosque; norte, cuarenta varas,

Dr. Víctor Manuel Román; sur, setenticinco varas, Concepción Monje.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Distrito. Jinotepe, veintitres Octubre mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srío. 3736 3 3

Nº 5193

Horacio Potosme, solicita título supletorio de dos propiedades rústicas en esta jurisdicción, comprendidas dentro de los siguientes linderos. a) norte, propiedad de Rita Gutiérrez; sur, herederos de Crisanto Potosme; oriente, herederos de Arcadio López; poniente, herederos de Crisanto Potosme. Media manzana capacidad superficial; b) norte, propiedad de Santiago Gallegos; sur, herederos de José Luis Potosme; oriente, Rita Gutiérrez; poniente, herederos de Amalia Gutiérrez. Cuatro tareas de manzana, capacidad superficial.

Estímalas en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Juan de Oriente, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Baltazar Orévalo A., Srío. 3743 3 3

Nº 5387

Ausencio Díaz solicita título supletorio finca rústica situada La Joya, jurisdicción Teustepe este Departamento, como doscientas manzanas extensión, cercas naturales y alambre, con chagüite café y potreros, lindando: norte, terrenos Florencio Díaz; sur, camino real San Lorenzo a Granada; oriente, llano La Joya y Lomas; occidente, terrenos Esteban y Pedro Pablo Obando. Adquirida herencia sus padres. Valorada mil córdobas.

Cítase personas pretendan derecho sobre esta propiedad presenten oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, tres Noviembre mil novecientos cincuenta.—Mariano Pérez Díaz.—J. Guzmán C., Srío. 3959 3 2

Nº 5360

Juan José Oirón solicita título supletorio casa y solar Larreynaga, lindante: norte, Carlos Hernández; sur, Atanasio Mairena; oriente, Cándida Rosa de Pereira; occidente, Simón Picado.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Unico. Larreynaga, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Crisanto López, Srío. 3883 3 2

Nº 5315

Encarnación Guzmán, en su nombre y el de sus hermanos Francisca, Cupertino, Santos, Juan y Segundo Guzmán solicitan título supletorio casa y solar barrio San Felipe esta ciudad. Linda: oriente, calle en medio testamentaria Sebastián Marengo, poniente, Magdalena Duarte; norte, calle en medio Carlos Alberto Jarquín, y sur, testamentaria Ana Antonia viuda de Duarte.

Estímanlo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Palacios O., Srío. 3850 3 2

Nº 5384

Fulgencio Peinado González solicita título supletorio urbano cuarenta varas frente calle por caloré varas fondo, casa construida en Diriomo, dentro estos linderos: oriente, predio Gregoria López; poniente, Lázaro González, calle en medio; norte, Josefa López; sur, Dámaso López.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Noviembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío. 3912 3 2

Nº 5447

Doña Lydia Rosa Espinosa de Rodríguez, solicita título supletorio un solar de treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados, central en calle principal de Condega, costado norte, cercado alambre de púas, conteniendo en su frente de calle, una casa de cañón, de ocho varas de largo por seis de ancho, embarrada, teja de barro, sobre horcones, caidizo para cocina, un horno y un excusado con sus casetas, con estos linderos: oriente, solar y casa de Petronila Gómez, calle enmedio; occidente, solar municipal vacante; norte, casa y solar de Matilde Altamirano; y sur, los de Sebastián Rivera. Compró predio Adán Centeno Molina; poseyéndolo más un año; valorándolo doscientos córdobas.

Quien considérese con derecho, cítase para oponerse dentro término estos edictos.

Dado Juzgado Local de Condega, a las diez de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez B., Srío. 3957 3 1

Nº 5545

Manuel Caldera solicita título supletorio casa y solar en esta, limitados: oriente y norte, calles públicas; occidente, Edmundo Meynard y María Carazo; y sur, Plaza pública.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local. La Libertad, Noviembre quince de mil novecientos cincuenta.—Marcial E. González B., Alcalde Municipal.—José Miguel Acevedo Romero, Srío. 4009 3 1

Nº 5536

Eduardo y Armando Alvarez y Julia Alvarez de Hernández solicitan título supletorio de una casa y solar El Viejo, oriente, calle en medio casa y solar de Magdalena García; poniente, con solares de Manuel Plazaola y Petronila Briceño; sur, con solar y casa de los herederos de Blanca Plazaola de Rubí; y norte, cerca de por medio solar de Angela Salgado.

Vale: doscientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil.—El Viejo, Octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta.—Lizandro Ulloa.—Juan José Jarquín P., Srío. 4000 3 1

Nº 5550

José y Angela Espinosa Pernudiz, presentóse este Juzgado Local solicitando se le extienda título supletorio Isla «La Juana», en el Archipiélago de Solentiname esta jurisdicción y lindando: oriente, poniente, norte y sur, El Gran Lago.

Quien se crea con derecho, puede oponerse término de ley.

Dado Juzgado Local.—San Carlos, veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Orlando Castillo.—Máximo Castillo, Srío. 4006 3 1

Nº 5349

Doctor Carlos Molina Mayorquín, apoderado Neftalía, Concepción y Julio C. Midence, solicita título supletorio, sitio San Pedro o Santa Rosa, jurisdicción Villanueva, comprendido siguientes linderos: oriente, sitio de San Pablo de Mayocunda y La Calera; occidente, sitio Satoca y hacienda Hato Grande; norte, tierras de Villanueva; sur, Estero Real. Y ocho caballerías sitio Carvajal o Quevara, limitadas: especialmente: oriente, sitio La Calera; poniente y norte, hacienda Hato Grande; y sur, tierras que fueron Teniente Juan de la Cuesta, hoy hacienda Hato Grande.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, ocho Noviembre mil novecientos cincuenta.—Guillermo Oconor, Srío. 3868 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 5359

Richard Harder, comerciante, de este domicilio, apoderado de A. W. Faber Castell de Alemania, solicita registro de las Marcas:

“A. W. Faber Castell,” “Johann Faber”, “Goldfaber” y “Presto”

para proteger toda clase de lápices, reglas de cálculo y accesorios fotográficos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltéz, Of. Mayor. 3878 3 3

Nº 5357

Richard Harder, comerciante, de este domicilio, apoderado de Buffington's Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicita registro de

## HIGADOCE

para proteger una vitamina de Hígado.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta.—M. Maltéz, Of. Mayor. 3880 3 3

## DENUNCIO DE MINA

Nº 5472

Señor Juez de Distrito y de Minas.—Nosotros, Ramón Tobías Guillén, de este domicilio y Camilo Guillén, del domicilio de Estelí, ambos mayores de edad, casados, agricultores, a Ud. con el debido respeto exponemos: Que en el lugar llamado El Potrero, de la jurisdicción del Júcaro y en cerro conocido, hemos descubierto una veta mineral que produce oro, que corre de occidente a oriente, teniendo una inclinación de cuarenticinco grados, con pié del recuesto hacia el este. Por el presente denunciamos ante su autoridad una pertenencia de cinco hectáreas de extensión, localizada bajo los siguientes linderos: norte, cerro de Monte Grande; sur, cerro de La Majada; oriente, cerro de Las Chiricas; y occidente, huatalería libre. Acompañamos la muestra del mineral encontrado en (la cata que se ha practicado sobre el cuerpo de la veta y bautizamos la pertenencia descubierta con el nombre de «Los Oatos». Pedimos de conformidad con la ley, se registre esta manifestación en el Libro de Descubrimientos y se ordene la publicación de la misma en la forma y tiempo de ley. Señalamos para oír notificaciones la oficina de Abogacía del Doctor Humberto Ortez en esta ciudad.—Ocotál, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Ramón T. Guillén.—C. Guillén.—Presentado por los señores Ramón T. Guillén y Camilo Guillén, a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta, junto con una muestra mineral.—Ponce, Srío.—Juzgado de Distrito.—Ramo Civil y de Minas.—Ocotál, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Las diez y cincuenta minutos de la mañana.—Por presentados los señores Ramón T. Guillén y Camilo Guillén, denunciante de la pertenencia minera que describen, regístrese el denuncia en el Registro de Minas del juzgado, recójase la muestra mineral y publíquese la manifestación registrada en el tiempo y forma que manda la ley.—Narváez López.—Armando Ponce, Srío.

Dado en el Juzgado de Distrito y de Minas, en la ciudad de Ocotál, a las once y media de la mañana del diez y ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Carlos Narvaez López, Juez de Minas del Distrito de Ocotál. 3978 3 1

## TERRENOS NACIONALES

Nº 5166

Justino Meza, mayor de edad casado, agricultor y del domicilio del valle de Pantasma de este Departamento, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión situado en el valle de La Estrella, comarca de Pantasma de esta jurisdicción; donde tiene como mejoras: veinte manzanas de potrero de pasto artificial, mil cafetos cosecheros, cinco manzanas de guineo, veinticinco manzanas de descombro y una casa de habitación de maderas aserradas de siete varas de largo por cinco de fondo; todo lindante: oriente, trabajadores de Faustino Hernández; poniente, los de Andrés Meza; norte, los de Rosendo Hernández y sur, los de Juan Centeno y Andrés Torres.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 3706 3 3

Nº 5211

José Mauricio Meza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Yalí de este departamento; solicita se le extienda título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión situadas en el valle La Estrella comarca de Pantasma de esta jurisdicción; en el cual tiene plantadas las siguientes mejoras: mil cafetos nuevos, diez manzanas de potrero con pasto artificial diez manzanas de despala, todo cercado con madera y piñuela y lindante: oriente, trabajadores de Jesús Torres; occidente, el de Fidel Blandón; norte, el de Andrés Meza y sur, trabajadores de Teodoro López.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 3725 3 3

Nº 5210

Justino Meza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del valle de Pantasma de este departamento, en su carácter de ciudadano nicaragüense y cabeza de familia, solicita título definitivo de un lote de terreno nacional de cincuenta hectáreas de extensión situado en el valle de La Estrella, comarca de Pantasma de esta jurisdicción; donde tiene como mejoras: veinte manzanas de potrero de pasto artificial, mil cafetos cosecheros, cinco manzanas de guineos, veinticinco manzanas de descombro y una casa de habitación de maderas aserradas de siete varas de largo por cinco de fondo; todo lindante: oriente, trabajadores de Faustino Hernández; poniente, los de Juan Centeno y Andrés Torres.

Quien tenga mejor derecho que se presente en tiempo y forma legal.

Dado en la Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Jinotega, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Pedro J. López.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, diez y seis de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Enrique Arauz González, Srío. 3724 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5393

Antonio Duarte, mayor, soltero, carpintero, vecino Santo Tomás, denuncia arriendo treinta manzanas ejidos, jurisdicción Villa Somoza, limitadas: norte, San Cristóbal y herederos Feliciano Gutiérrez; sur y oeste, Apolonio Gutiérrez y Gerardo Cabrera; este, San Cristóbal.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal. Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Noviembre seis, mil novecientos cincuenta.—Rodolfo Miranda.—J. Anselmo López O., Srío.

3905 3 1

Nº 5411

La señora Cándida Montes, pide donación solar situado Calle «Progreso» esta ciudad, lindante: oriente, Carlos Hayn; occidente, márgenes, río Matagalpa; norte, casa sucesión Juana Amador; sur, casa Horacio Castillo.

Quien pretenda oponerse, hágalo término ley. Matagalpa, diez noviembre mil novecientos cincuenta.—S. Amador P.—F. R. Membreño O., Srío.

3958 3 1

## AVISO

Nº 5548

Se avisa a los vecinos de esta jurisdicción durante cinco días consecutivos que en mi carácter de Juez Agrimensor procederé a la medida de los terrenos nacionales ubicados en el Departamento de Matagalpa que señale la Junta Encargada de la localización de las veinte mil hectáreas de terreno nacional donado a la Municipalidad de Matagalpa por Decreto Legislativo de diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Quien créase con derecho opóngase dentro término legal.

Matagalpa, veintitrés Noviembre mil novecientos cincuenta.—A. Hernández A.—J. C. Hernández, Secretario Int.

Es conforme con su original. Matagalpa, veintitres Noviembre mil novecientos cincuenta.—J. C. Hernández Srío Int. 4005 5 3

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos  
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6.

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre.	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre.	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de cilés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.